

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de El Jardín
Dn. Francisco Agenor Mattos
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 32 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar un examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2008 correspondiente al Municipio de El Jardín, que se encuentra en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2010 aprobado por la Resolución N° 14/09 A.G.P.S. Código de Proyecto IV-05-10.

1. OBJETO DEL EXAMEN

La Cuenta General del Ejercicio 2008 del Municipio de El Jardín de la Provincia de Salta.

De acuerdo a lo establecido en la Planificación Específica los objetivos del examen son:

a) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la fecha de sanción de la Ordenanza de Presupuesto 2.008, a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto 2.008 y a la fecha de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2.008 al Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Evaluar el grado de cumplimiento de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2.008 en relación a lo ejecutado y expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2.008 - Recursos y Gastos. De igual manera, evaluar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios.

c) Evaluar si los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio 2.008 del municipio de El Jardín, presentan razonablemente la situación presupuestaria y financiera conforme a lo establecido por las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado e informar dicha evaluación al Concejo Deliberante.

Los estados objeto de examen serán los que se detallan a continuación:

- a) De Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- b) De Situación de los Bienes.
- c) De Situación de la Tesorería.
- d) De la Deuda Pública.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo las normas de auditoria establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoria General de la Provincia de Salta.

2.1. Procedimientos

- 2.1.1. Comprobaciones aritméticas.
- 2.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.3. Entrevistas a funcionarios.

2.2.Marco normativo

- 2.2.1. Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios – Ley de Contabilidad.
- 2.2.2. Ley N° 1.349 – Orgánica de Municipalidades.
- 2.2.3. Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- 2.2.4. Ordenanza 03/08 - Presupuesto del ejercicio 2008.
- 2.2.5. Resolución N° 170/08 - Reestructuraciones presupuestarias del ejercicio 2008.

2.3. Marco de referencia

- 2.3.1. Decreto. N° .7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.

2.3.2. Decreto N° 1.746/80 – Dispone que Contaduría General de la Provincia será el órgano de aplicación de los artículos 39 y 41 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio.

2.3.3. Decreto N° 1.785/96 y su modificatorio N° 911/98 – Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.

2.3.4. Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones de Partidas Presupuestarias.

2.3.5. Decreto N° 493/08 – Distribución de Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2008.

2.4. Limitaciones al alcance de la tarea.

El municipio no proporcionó información que oportunamente le fuera solicitada y reiterada. Ello motivó que las tareas de examen que se habían previsto en la planificación realizar sobre la misma no pudieron llevarse a cabo y en consecuencia, esta limitación al trabajo que se debía realizar afecta la opinión que emite esta Auditoría respecto a los estados objeto de examen, provocando la abstención de juicio respecto a el Estado de la Tesorería que no fue suministrado.

La situación no permitió diseñar procedimientos alternativos para intentar superar la falencia citada.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El ente auditado no cuenta con un régimen contable propio, por lo que resulta de aplicación en materia contable las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 705/57- Ley de Contabilidad de la Provincia.

4. OBSERVACIONES

4.1 El proyecto de ordenanza de presupuesto para el año 2008 fue elevado al Concejo Deliberante el 23 de mayo de 2008, no cumpliendo en consecuencia con el artículo 76

de la Ley N° 1349 que establece el 30 de noviembre del año anterior como vencimiento del plazo.

4.2. La Ejecución Presupuestaria no expone de manera adecuada los valores contenidos en ella, ya que no se observan las distintas etapas presupuestarias del gasto (preventivo o reserva de crédito presupuestario, compromiso o imputación definitiva, devengado o liquidado y pagado), no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley N° 1.349 -Orgánica de Municipalidades.

4.3. Comparando la ejecución presupuestaria con el presupuesto, se detectó una sub-ejecución tanto de los recursos ejecutados como los gastos ejecutados con relación a lo presupuestado, en efecto tenemos el siguiente cuadro:

Concepto	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Total de Recursos	4.014.385,00	3.870.863,41	143.521,59
Total de Erogaciones	4.013.385,00	3.849.155,80	164.229,20

4.4. Falta de concordancia entre la Ejecución presupuestaria del Municipio y las transferencias realizadas por Contaduría General de la Provincia, según se muestra:

Recursos	Ejecución presupuestaria	Transferencias de Contaduría General	Diferencia
Fondo compensador (regalías)	74.220,86	74.454,03	233,17
Ámbito Provincial	0,00	389.700,00	389.700,00
Cooperadora Asistencial	0,00	14.811,87	14.811,87

4.5. Existe incumplimiento a la disposición del Art. 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia ya que se realizaron erogaciones por importes superiores a lo previsto originalmente en el presupuesto y en las modificaciones presupuestarias.

En efecto, la reestructuración presupuestaria aprobada por la Resolución N° 170 de fecha 29/12/08, resultó extemporánea para cumplir con la normativa citada precedentemente.

Además en la Ejecución Presupuestaria analizada, no se expone en una columna como “Modificaciones Presupuestarias”, los valores de la citada Resolución N° 170/08.

El detalle de las erogaciones ejecutadas por importes superiores a lo presupuestado, se muestra en el cuadro que se consigna en el Anexo I.

4.6. Incumplimiento de la normativa prevista en el Régimen de Contrataciones de la Ley N° 6838 en las siguientes adquisiciones:

4.6.1. Camioneta Chevrolet S. 10, Dominio HID 476, Orden de Libramiento N° 8425 de fecha 31/12/08 por \$ 97.480,00 solo se adjunta una Factura N° 898 de Neumáticos Alte. Brown por dicho importe.

4.6.2. Pick-up – Toyota Hilux c/ simple, Dominio EQE 564, Orden de Libramiento N° 8696 de fecha 31/10/08 por \$ 64.400,00 sólo se adjunta un Boleto de Compra – Venta de fecha 22/07/08.

4.7. Incumplimiento a la oportunidad en el registro de las operaciones del Capítulo III de la Ley de Contabilidad de la Provincia. En efecto por la mencionada compra de la Pick-up – Toyota Hilux c/ simple, dominio EQE 564, se confeccionó Orden de Libramiento N° 8696 de fecha 31/10/08 por \$ 64.400,00 y un Boleto de Compra – Venta de fecha 22/07/08 en el cual se conviene la siguiente forma de pago: efectivo \$ 40.000,00 y 3 cheques a cargo del Banco Macro por \$ 3.000,00, \$ 10.700,00 y \$ 10.700,00 , con vencimientos 25/07/08, 20/08/08 y 22/09/08 respectivamente.

En consecuencia la Orden de Libramiento tendría que tener fecha 22/07/08, a fin de poder registrar cronológicamente a su vencimiento los pagos parciales convenidos.

4.8. Los inventarios de bienes al 31/12/07 y al 31/12/08 no contienen el Código de Individualización del Bien (matrículas), ubicación, estado de conservación e importe, no ajustándose al Decreto N° 7.655/72 – Régimen de contabilidad y control del patrimonio del Estado y modificatorios e instructivos complementarios.

4.9. Falta de acreditación de la propiedad de los móviles que se detallan más abajo. Como tampoco se pudo comprobar la existencia de pólizas de seguro que cubran la responsabilidad civil frente a terceros.

4.9.1. – Camión Mercedes Benz, color blanco y rojo, Mod. 1997; Tipo: LK-1218/42; Motor: 372962-50-358115; Chasis: 8AC-384043VA-125264 – Dominio: BTY-902.-

4.9.2. - Retroexcavadora con pala frontal Mca. FIAT- ALLIS.- Mod.: FB-1102-4x4. Serie: 100-2T4000179; Motor 450T/PG-7701708C-1787801173.

5.- RECOMENDACIONES

5.1. El área contable debiera implementar procedimientos de control de las registraciones, tales como:

a) Conciliaciones permanentes con la documentación referida a las transferencias de fondos de Contaduría General de la Provincia.

b) Verificación del registro oportuno de las operaciones.

5.2. El Municipio deberá procurar que la información financiera exponga debidamente las etapas del gasto (preventivo o reserva de crédito presupuestario, compromiso o imputación definitiva, devengado o liquidado y pagado). El Municipio, hasta que cuente con un conjunto propio de normas referidas a aspectos contables, deberá aplicar la Ley de Contabilidad de la Provincia.

5.3. Debe procurar que la información financiera brinde los datos necesarios para la confección de los estados de Tesorería, que muestren tanto la situación estática referida al final del ejercicio como la dinámica operada en el curso del año, sobre los fondos y valores involucrados.

5.4. El Inventario General de Bienes deberá confeccionarse, conforme a la normativa que al respecto cuenta la Provincia –Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios e instructivos complementarios.

6. CONCLUSIONES

1) El Departamento Ejecutivo Municipal no presentó en el término legal el proyecto de Presupuesto 2008 al Concejo Deliberante.

2) Los Estados de Ejecución Presupuestaria y Situación de los Bienes correspondientes al ejercicio auditado, fueron presentados dentro del término legal al Concejo Deliberante.

3) El Municipio no ejecutó el presupuesto conforme a lo autorizado por el Concejo Deliberante en la Ordenanza de Presupuesto y no cumplió estrictamente con la normativa de las reestructuraciones presupuestarias.

4) El Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.008, excepto por lo expresado en el punto 4.4., presenta razonablemente la situación presupuestaria, conforme a las normas legales, contables y profesionales. Estado de Situación de Bienes referido al mismo ejercicio, por lo mencionado en los puntos 4.8. y 4.9., presenta un contenido que no se ajusta a la normativa provincial al respecto.

7. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL PRESENTE INFORME

Salta, 19 de setiembre de 2012

Cr. O. Formento – Cr. C. Rivero

Anexo I

DIFERENCIA EN EXCESO DE LO EJECUTADO SOBRE LO PRESUPUESTADO

Código de la cuenta	Denominación	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia en exceso a lo presupuestado
461	Dietas	35.000,00	36.000,00	1.000,00
465	Aportes Patronales	6.000,00	6.511,30	511,30
472	Asignaciones Familiares HCD	0,00	900,00	900,00
482	Antigüedad	59.500,00	63.964,39	4.464,39
484	Sueldo Anual Complementario	25.300,00	36.573,51	11.273,51
485	Aportes Patronales PT	78.000,00	79.126,07	1.126,07
491	Bonificación por Título PT Administrativa	1.500,00	2.469,22	969,22
499	Vestimenta Personal PT	0,00	2.880,00	2.880,00
501	Remuneraciones PPP	59.900,00	79.722,30	19.822,30
502	Antigüedad PPP	36.500,00	38.014,92	1.514,92
504	Sueldo Anual Complementario PPP	5.500,00	12.232,31	6.732,31
505	Aportes Patronales PPP	19.900,00	21.800,79	1.900,79
521	Sobreasignación PPP	3.900,00	7.500,00	3.600,00
529	Presentismo FG	0,00	240,00	240,00
524	Vestimenta Personal PPP	0,00	504,00	504,00
530	Sueldos Básicos FG	23.000,00	33.965,00	10.965,00
531	Antigüedad FG	2.000,00	2.630,00	630,00
532	Aportes Patronales FG	4.500,00	5.702,78	1.202,78
533	Sueldo Anual Complementario FG	2.500,00	2.626,53	126,53
534	Asignaciones Familiares FG	0,00	1.200,00	1.200,00
536	Sobre Asignación FG	0,00	1.200,00	1.200,00
537	Bonificación por Titulo FG	0,00	453,36	453,36
540	Función Municipal FG	0,00	495,00	495,00
542	Combustibles y Lubricantes	260.000,00	311.430,30	51.430,30
561	Servicio de Turismo	0,00	9.076,50	9.076,50
564	Conservación Propiedades Municipales	35.000,00	40.808,43	5.808,43
566	Electricidad, Gas y Agua	8.000,00	12.404,02	4.404,02
567	Conservación Plaza y Plazoleta	5.500,00	10.520,00	5.020,00
569	Fletes y Acarreos	2.500,00	11.500,00	9.000,00
574	Reparaciones	79.000,00	111.539,24	32.539,24
577	Viáticos y Movilidad	29.000,00	32.306,29	3.306,29
578	Pasajes	20.000,00	23.575,98	3.575,98
580	Actos Culturales	0,00	7.137,93	7.137,93
586	Día del Trabajador	0,00	966,75	966,75
589	Beca Cursos de Capacitación	10.000,00	13.500,00	3.500,00
598	Conservación Camping Municipal	0,00	7.470,50	7.470,50
602	Ayuda a Entidades Religiosas	9.000,00	15.091,84	6.091,84
605	Ayuda a Puesto Sanitario	0,00	11.540,00	11.540,00
607	Subvenciones Varias	45.000,00	88.519,24	43.519,24
623	Herramientas	500,00	2.090,00	1.590,00
624	Maquinarias y Equipos	0,00	4.550,00	4.550,00
629	Rodados	145.000,00	223.412,00	78.412,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Código de la cuenta	Denominación	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia exceso a lo presupuestado
631	Muebles y Útiles	0,00	2.064,20	2.064,20
633	Equipamientos Albergue	0,00	261,97	261,97
652	Refacción General Plaza Central	120.000,00	143.045,93	23.045,93
653	Encauzamiento Río Tala	55.000,00	206.739,00	151.739,00
664	Mejoras en Escuelas	20.000,00	27.506,27	7.506,27
665	Obras Públicas	43.000,00	61.891,11	18.891,11
673	Construcción de Bloks y Ladrillos	0,00	40.840,00	40.840,00
683	Mejoras Alumbrado Público	0,00	19.684,68	19.684,68
697	Alumbrado Público Espinal	25.000,00	536.606,68	511.606,68
699	Conservación Ruta Provincial N° 6	0,00	6.300,00	6.300,00
704	Plan de Vivienda Nacional	0,00	1.203,40	1.203,40
705	Construcción Cancha de básquet	0,00	1.162,54	1.162,54
709	Plan C.I.C.(Centro Integración Comunitaria)	0,00	42.836,77	42.836,77
	Total	1.274.500,00	2.464.293,05	1.189.793,05

SALTA, 09 de Octubre 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 74

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2606/10 de la Auditoría General de la Provincia, Examen Cuenta General del Ejercicio 2008 Municipalidad de El Jardín, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.008 correspondiente al Municipio de El Jardín, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la fecha de sanción de la Ordenanza de Presupuesto 2008, a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto 2008 y la fecha de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2008 al Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal; 2. Evaluar el grado de cumplimiento de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2008 en relación a lo ejecutado y expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2008 – Recursos y Gastos. De igual manera, evaluar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3. Evaluar si los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio 2008 del Municipio de El Jardín, presentan razonablemente la situación financiera conforme a lo establecido por las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado, e informar dicha evaluación al Concejo Deliberante;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 14/09 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.010, correspondiendo la presente al Código IV-05-10 del mencionado Programa;

Que con fecha 19 de setiembre de 2012 el Área de Control N° IV emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría en el Municipio de El Jardín - Cuenta General del Ejercicio 2.008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado el Informe Provisorio al ente auditado;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 74

Que con fecha 19 de setiembre de 2.012 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7.103 y el Art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente al Examen de la Cuenta General del Ejercicio – Período 2008 en el Municipio de El Jardín, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la fecha de sanción de la Ordenanza de Presupuesto 2008, a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto 2008 y la fecha de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2008 al Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal; 2. Evaluar el grado de cumplimiento de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2008 en relación a lo ejecutado y expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2008 – Recursos y Gastos. De igual manera, evaluar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3. Evaluar si los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio 2008 del Municipio de El Jardín, presentan razonablemente la situación financiera conforme a lo establecido por las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado, e informar dicha evaluación al Concejo Deliberante, obrante de fs. 83 a 91 del Expediente N° 242-2606/10.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Dr. M. Segura Alzogaray